



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

Modifica Resolución Exenta N° 3265, de Interior, de 29 de abril 2010, modificada por Resolución Exenta N° 6417, de Interior de 31 de agosto de 2010, en los términos que señala. Déjese copia.

RESOLUCION EXENTA N° 7157

SANTIAGO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

R E F R E N D A C I O N

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

(Circular stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR)

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica de bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el D.F.L. N° 7.912, de 1927, de Interior, que organiza las Secretarías del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.407, de Presupuestos para el sector público para el año 2010; lo previsto en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; lo previsto en el Decreto Supremo N° 1065, de 2007, de Interior, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de 2006, de Interior, que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo previsto en el Decreto Exento N° 304, Interior, de 2010, que aprueba convenio de colaboración financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Concón, y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3265, de Interior, de 29 de abril de 2010 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Concón para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y que fuere modificada por la Resolución Exenta N° 6417 de Interior, de de 31 de agosto de 2010; y considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta el texto del proyecto

(Handwritten signature)
JNR/CDS/ACD/JML/GSC/ECR
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Concón
5. Partes
6. Archivo

9359067

denominado "Barrios más Iluminados, Barrios más seguros", Código FAGM-05103-10-01, respecto del cual el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 854, de fecha 31 de agosto ha solicitado modificaciones internas para así lograr un mejor funcionamiento del proyecto, se hace necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el proyecto de la comuna de Concón "Barrios más Iluminados, Barrios más seguros", Código FAGM-05103-10-01, que fuere acompañado y aprobado en la Resolución Exenta N° 3265, de Interior, de fecha 29 de abril de 2010, en razón de requerirse modificaciones internas en el ítem de infraestructura, estableciendo que en su reemplazo se apruebe y adjunte el proyecto que por este acto se acompaña, conforme a los nuevos términos y condiciones que en él se detallan.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la modificación aprobada no altera el objetivo, institución ejecutora, modalidad de ejecución, plazo de ejecución y monto adjudicado para el proyecto denominado "Barrios más Iluminados, Barrios más seguros", Código FAGM-05103-10-01, por lo que se deja constancia que la Resolución Exenta N° 3265, de Interior, de 29 de abril de 2010, y que fuere modificada por la Resolución Exenta N° 6417 de Interior, de fecha 31 de agosto de 2010, requiere ser modificada sólo en lo referente a su respectivo anexo.

ARTICULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 3265, de Interior, de 29 de abril de 2010 y de la Resolución Exenta N° 6417, de Interior, de fecha 31 de agosto de 2010, que por este acto se modifican.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARÍA CLAUDIA ALEMPARTE RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)

MINISTERIO DEL INTERIOR

*Le que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

JOHN BARRA INOSTROZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior